L.P - leon

42200
32cd

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
10 NOV 1976
Exp. Nº 8500
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 54

ORDENANZA Nº 54

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DSdeRN. INTENDENCIA

San Miguel de Tucumán, Noviembre 9 de 1976.-

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Banco Municipal de Tucumá relacionadas con un pedido de asistencia financiera ante el Banco Central de la República Argentina, a efectos de concluir con las obras del inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín es quina Monteagudo de esta ciudad; y en virtud de la autorización c ferida mediante Decreto Nº 3.224/14 (SSG) del Poder Ejecutivo de Provincia, dictado con fecha 5 de noviembre de 1976;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíase en la suma de $ 100.000.000.- (CIEN MILLO DE PESOS) el capital del Banco Municipal de Tucumán.-

Artículo 2º.- Para la integración de la ampliación dispuesta en e artículo primero, el Banco Municipal de Tucumán destinará a parti del 1º de Octubre de 1976 y hasta la total cubertura de la suma a ha mencionada, el 3% (tres por ciento)de la recaudación diaria recursos de jurisdicción municipal.-

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, difícase el porcentaje de "comisión" reconocido a favor del Banco icipal de Tucumán por el artículo segundo de la Ordenanza nº 12 31/5/1976, el que queda establecido a partir del 1º de octubre de en el 2% (dos por ciento) en lugar del 5% (cinco por ciento) ginariamente fijado.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y a vese.-

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL

Ver Ord. 61-76.-

de Gobierno
Justicia
Tucumán

Folio Nº 16

San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 3.224 /14 (SSG)
EXPEDIENTE: 1844/14-M-1976.-

VISTO, que el Intendente Municipal de San Miguel de Tucu
cita la respectiva autorización para dictar una Ordenanza medi
la cual se dispone ampliar en la suma de $ 100.000.000,oo el ca
con el que actualmente gira el Banco Municipal de Tucumán, a l
que determina la forma en que se integrará dicha ampliación; t
do en cuenta que la adopción de tal medida permitirá satisface
de los requisitos básicos exigidos por el Banco Central de la
ica Argentina para proporcionar la asistencia financiera que l
itución local necesita para la conclusión de las obras del inm
de su propiedad sito en calle San Martín esquina Monteagudo de
d Capital; estimando del caso acceder a lo requerido por las
adas razones que se consignan en nota de fojas 12/13, y en el
te proyecto que se acompaña como foja 14; concordante con el
del señor Fiscal de Estado producido a foja 15; y atento a l
s contenidas en la Ley nº 4.487 del 16 de junio de 1976,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ULO 1º.-Autorízase al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN M
DE TUCUMAN, para sancionar y promulgar una Ordenanza mediante
se dispone ampliar en la cantidad de CIEN MILLONES DE PESO
100.000.000,oo), el capital del BANCO MUNICIPAL DE TUCUMAN.-

ULO 2º.-La foja 14 en la cual se transcribe el texto de la Or
a dictarse, será firmada y sellada por el Secretario General
terio de Gobierno y Justicia.-

ULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los señores M

////

////